DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EFX0F-TMHEX-E0HVA**
Página 1 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ESTADO
FIRMADO
19/09/2022 11:34

Ayuntamiento de Écija

Fíjese, en el Tablón
Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL
(Resolución, nº 2021/2219 de 8/07/2021)
Fdo.: Fernando M Martínez Vidal

EDICTO

FERNANDO M MARTÍNEZ VIDAL, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022, tuvo a bien adoptar acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública así como a la aprobación de las Bases para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social, Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2022, aprobado mediante Resolución n° 4987/2022, de 15 de julio de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la cual se procede a la aprobación de la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la prevención de la exclusión social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022; de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras, B.O.P. de Sevilla núm. 135, de 14 de junio de 2022, según el siguiente detalle:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN REGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2022 (B.O.P. nº 38 de 16 de febrero de 2022)

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es colaborar con la Diputación Provincial de Sevilla para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

Para ello se hace necesario concretar los criterios y condiciones establecidas en las bases reguladoras y convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA) aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 22 de junio de 2022.-

Los objetivos inmediatos del Programa son:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677240) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677240) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local

En todo caso, los objetivos inmediatos del Programa son los establecidos en la base 2° de las citadas Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla de 22 de junio de 2022.

Segunda.- Modalidad y condiciones contractuales

Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Écija a través de este Programa se utilizarán para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con los puntos 4° y 5° de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022.

Para ello con la presente convocatoria se constituirá una Bolsa, desde la cual, por orden estricto de puntuación de las solicitudes, se formalizará contrato cumpliendo la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, especificándose las tareas a desarrollar y en las siguientes condiciones:

1. Modalidad contractual y duración: La contrataciones a realizar por el Ayuntamiento de Écija cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de conformidad con lo establecido en la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022.
2. Retribución: La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.540 euros en cómputo mensual, (30 días a jornada completa) o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.
3. Las contrataciones serán gestionadas por el Ayuntamiento de Écija, que asumirá la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administración públicas para las mismas.
4. No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por el Ayuntamiento de Écija y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677724D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables.

5. Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de Écija, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales del mismo
6. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.
7. Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31 de mayo de 2023, no pudiendo superar esa fecha bajo ningún concepto.

El Ayuntamiento de Écija dará cumplimiento en todo momento a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y 55 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Los destinatarios finales de estas ayudas, conforme a lo dispuesto en el punto 4° de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla de 22 de junio de 2022, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en Écija, a 1 de enero de 2022. Estos datos serán comprobados por los/as empleados/as públicos/as en virtud del art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Acreditar estar en situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
   - Familias de 1 solo miembro, hasta 1,5 veces IPREM
   - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
   - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
   - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
   - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
   - Por cada miembro de la unidad familiar a partir de 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANNUAL
19,30 €	579,02 €	6.948,24 €

El periodo a computar a efectos de acreditación de los ingresos, serán los referidos a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677240) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
  1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.
     En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.(En caso de presentarse más de una, solo se tendrá en cuenta la presentada primero en el registro, quedando el resto desestimadas), debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar

La determinación de los miembros de la Unidad Familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Cuarta. Beneficiarios, destinatarios finales y criterios de baremación

a. Las Ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos en la Base 3° de las presentes Bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del programa en los tres años anteriores al año 2022. Y, en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinataria en años anteriores hasta agotar el mismo

b. Criterios de Baremación:

Los Servicios Sociales Municipales, tras la debida comprobación, emitirán con carácter

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED9767724D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

preceptivo, informe social en el que se hará constar el cumplimiento por las personas interesadas de los requisitos socioeconómicos establecidos en el apartado 3º así como los previstos en el apartado 4º cuyo contenido se desglosa en el Anexo III de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 22 de junio de 2022.

Se establecerán tres Cupos de Baremación, correspondiendo a cada uno de ellos un número de contrataciones que será directamente proporcional al número total de solicitudes admitidas, a saber:

Cupo 1.- Solicitantes pertenecientes a Unidades Familiares que tengan menores a su cargo.

Este Cupo l, se subdivide a su vez en otros dos subgrupos, denominados:

Subgrupo 1.- Unidades Familiares compuestas por Matrimonio, Parejas de Hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva que tengan menores a su cargo.

Subgrupo 2.- Unidades Familiares Monoparentales y en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra. Estas circunstancias serán comprobadas por esta Administración.

La distribución de las contrataciones entre estos dos subgrupos será directamente proporcional al número de solicitudes de cada uno de ellos sobre el total que corresponda al Cupo l.

Cupo 2.- Personas en riesgo de Exclusión Social que vivan solas.

Cupo 3.- Miembros de otras Unidades Familiares no contempladas en los puntos anteriores.

Quinta.- Solicitud, plazo y documentación a presentar.

Las solicitudes de participación en la convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, así como la documentación acreditativa de las circunstancias de orden económico (Anexo II) y social y, en su caso, determinadas en las presentes Bases se presentarán en el Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Écija, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En dichas solicitudes, las personas interesadas, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a cuyos efectos se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Libro de Familia.
- Informe actual de periodos de inscripción del solicitante en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- En su caso, Certificado del Grado de Discapacidad igual o mayor al 33% o Resolución de Reconocimiento de la situación de Dependencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677724D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género y/o beneficiario/a de programa de intervención social.
- Sentencia de Divorcio y/o Convenio Regulador ratificado judicialmente.
- Informe de Vida Laboral del solicitante y de los mayores de 16 años.
- Documentación acreditativa de la realización de estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior respecto a aquellas unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar dichos estudios.
- Fotocopia tarjeta de familia numerosa en vigor.
- Anexo II bien cumplimentado y firmado.

Sexta.- Admisión de Aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Delegada del Área de Servicios Sociales con la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Delegada del Área de Servicios Sociales se dictará resolución elevando a definitivas las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

En el plazo de subsanación de solicitudes no se podrán alegar circunstancias no expresadas en la solicitud inicial, por lo que no serán tenidas en cuenta ni valoradas.

Toda la información referente a este proceso se harán públicas además de en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Área de Servicios Sociales y en la Página Web del Ayuntamiento de Écija.

Séptima.- Órgano de Selección.

El Órgano de Selección, que en su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad *y* profesionalidad, se constituirá al efecto mediante nombramiento de la Delegada del Área de Servicios Sociales a través de la Resolución que se dicte disponiendo la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, y estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Órgano de Selección.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, la composición nominativa del órgano de selección, conforme a lo previsto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677724D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

en la presente Bases, se publicará en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como en relación a la documentación presentada, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá contar con el asesoramiento y colaboración de un Equipo Técnico, integrado por profesionales de los Servicios Sociales Municipales, que actuarán con voz y sin voto.

Octava.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022 requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, se basa en el contenido del informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso, según lo siguiente:

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. n°: _____N° Expte.:_____

1.-	1.1 Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan menores a su cargo. Se habrá de acreditar con Libro de Familia.	30 puntos	
	1.2 Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.	30 puntos	
	1.3 Miembros de otras Unidades Familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4° de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla para el 2022 (PLAN ACTÚA)	30 puntos	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677724D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

2.-	Pertenecer a una Unidad Familiar que tenga personas con discapacidad o personas dependientes a su cargo. Acreditar con Certificado de Discapacidad o Resolución de Reconocimiento de situación de Dependencia.	15 puntos	
3.-	Pertenecer a una Unidad Familiar en la que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	15 puntos	
4.-	Solicitantes y miembros de Unidades Familiares que: 4.1. No hayan sido contratados nunca en este Programa (exceptuando aquellas personas contratadas con carácter extraordinario por periodo de 1 mes en los Programas de Urgencia Social Municipal de los años 2018 y 2019), o programas análogos, Emple@ joven o Emple@ 30+, o dicha contratación haya sido hasta 2018: 4.2. Hayan sido contratados en este Programa o análogos, Emple@ joven, Emple@ 30+ o similiares en 2019: 4.3. Hayan sido contratado en este Programa o análogos, Emple@ joven, Emple@ 30+ o similares en 2020: 4.4 Contratados en este programa, análogos, Emple@ joven, Emple@ 30+ o similares en 2021:	120 puntos 50 puntos 30 puntos 0 puntos	
5.-	Mujeres y/o solicitantes en situación de riesgo o proclives en desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género y /o programas de intervención social. Acreditar documentalmente.	20 puntos	
6.-	Número de componentes de la Unidad Familiar: 6.1. Unidades familiares de 2 miembros 6.2. Unidades familiares de 3 miembros: 6.3. Unidades familiares de 4 miembros: 6.4. Unidades familiares de 5 ó más miembros:	 10 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos	
7.-	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar que tenga condición de Familia Numerosa de conformidad con la	10 puntos	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677724D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

	legislación vigente.		
8.-	Ingresos de la Unidad Familiar: 8.1 Unidades Familiares **sin ingresos** o **hasta 1158,04**€ en los 6 meses anteriores a la solicitud - Unidades Familiares de 1 miembro: - Unidades Familiares de 2 miembros: - Unidades Familiares de 3 miembros: - Unidades Familiares de 4 miembros: - Unidades Familiares de 5 o más miembros:	15 puntos 20 puntos 25 puntos 30 puntos 35 puntos	
	8.2 Unidades Familiares con ingresos desde **1158,05€ hasta 3474,12€** en los 6 meses anteriores a la solicitud: - Unidades Familiares de 1 miembro: - Unidades Familiares de 2 miembros: - Unidades Familiares de 3 miembros: - Unidades Familiares de 4 miembros: - Unidades Familiares de 5 ó más miembros:	0 puntos 5 puntos 10 puntos 15 puntos 20 puntos	
	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN		
9.-	En el supuesto de empate, se puntuarán los siguientes apartados: 9.1. Por cada miembro de la Unidad Familiar: 9.2. Por cada hijo menor con pensión alimenticia establecida mediante convenio regulador (no conviviendo con ellos): 9.3. Tiempo de desempleo del solicitante superior a 12 meses: 9.4. Tiempo de desempleo del solicitante de 7 a 12 meses:	5 puntos 2 puntos 3 puntos 2 puntos	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677724D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

	9.5. Tiempo de desempleo del solicitante de O a 6 meses: 9.6. Unidades Familiares con menores y sin ingresos:	1 punto 5 puntos	
		PUNTUACIÓN PARA DESEMPATE	

PUNTUACIÓN BAREMACIÓN:	
PUNTUACIÓN PARA DESEMPATE:	
PUNTUACIÓN TOTAL:	

En caso de persistir el empate aun aplicando el baremo de desempate, se tendrá en cuenta el tiempo concreto que lleven de desempleo; y si continuara persistiendo se tendrá en cuenta la edad de los/as solicitantes, priorizando a los de mayor edad.

Novena.- Calificación.

Una vez baremadas todas y cada una de las solicitudes presentadas, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Écija, la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación, concediéndose un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan formular reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

La documentación acreditativa de las circunstancias alegadas podrá ser aportada hasta el último día del plazo de presentación de alegaciones contra las puntuaciones provisionales, adjuntando justificante de solicitud del documento, con la solicitud de participación.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y alegaciones, y resueltas las mismas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes por orden de puntuación y prioridad (aplicando el desempate) la cual se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Dicha relación será elevada por la Delegada del Área de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Écija a la Delegación de, Gobierno Interior, Administración Pública y Comunicación Pública para que, en su caso, proceda a dictar Resolución disponiendo la formalización de los correspondientes contratos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED9767724D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajo ofertados (renuncias, bajas, etc...), que hiciese necesaria su sustitución, se recurrirá a los siguientes aspirantes en orden de puntuación y prioridad.

Décima.- Vigencia de la Bolsa.

La vigencia de la presente Bolsa Social se extenderá desde el día de la aprobación de la lista definitiva del personal que la conforma, hasta la fecha límite dispuesta para la finalización del Programa, el día 31 de mayo de 2023, fecha en la que perderá su vigencia.

Anexos.

Anexo I: Solicitud.

Anexo II: Declaración de ingresos de la Unidad Familiar.

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022-SOLICITUD

Anexo I

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:			
DNI:	Domicilio:		
Localidad:	CP:	Teléfono:	
Discapacidad: Grado:	Dependencia:	Menores a su cargo:	
Título F. Numerosa:	Víctima violencia género:	Recursos económicos:	

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Miembros	DNI	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
Pareja			
Hijo/a			
Hijo/a			
Hijo/a			
Hijo/a			

AUTORIZACIÓN PADRÓN
La persona abajo firmante presta autorización para la expedición por parte del Ayuntamiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677240) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

de su certificado de empadronamiento colectivo e histórico. En caso contrario, debe adjuntarlo a la solicitud junto a la demás documentación.

EL/LA SOLICITANTE: FIRMA:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES

□ Fotocopia del DNI de solicitante.

□ Libro de familia.

□ Informe actual de periodos de inscripción del solicitante en el SAE.

□ En su caso, certificado de grado de discapacidad igual o mayor al 33%, o resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia.

□ En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género o estar incluido/a en programa de intervención social.

□ En su caso, sentencia de divorcio y/o convenio regulador ratificado judicialmente.

□ Informe de Vida Laboral del solicitante y los mayores de 16 años de la Unidad Familiar.

□ En su caso, fotocopia de la matrícula o acreditación de la realización de estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

□ En su caso, fotocopia de tarjeta de familia numerosa en vigor.

□ Declaración de ingresos bien cumplimentada y firmada (anexo II)

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Écija,_____de_____de202__.

El/la solicitante o representante legal

Fdo.:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.-

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asímismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED9767724D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022

Anexo II

DECLARACIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y apellidos:_____

Con DNI_____ y domicilio en _____ en calle/plaza/avda_____

DECLARA que los ingresos, de cualquier naturaleza, obtenidos por los miembros de la Unidad Familiar durante los 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud, al objeto de poder participar en el proceso de selección del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2022 son los siguientes:

MIEMBRO	PROCEDENCIA DEL INGRESO	CANTIDAD PERCIBIDA EN LOS 6 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD
Solicitante		
Pareja		
Hijo/a		
Hijo/a		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1168124 EFX0F-TMHEX-E0HVA AC649FD29B92BC0BB41278FCA0D790ED97677240) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Hijo/a		

Écija,____ de _____de 2022

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Écija a fecha de firma electrónica, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021. (BOP nº 172, de 27 de julio de 2021) Fdo.: Fernando Martínez Vidal.

En consecuencia el plazo para presentar las solicitudes de participación en la presente convocatoria será desde el día 20 de septiembre hasta el día 3 de octubre, ambos inclusive.